

SUBCOMISIÓN DE VALORACIÓN Y DEFINICIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

1. Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Se aprueba con modificaciones.

2. Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Consejería Desarrollo Educativo y Formación Profesional (Expte. 63/24)

Esta modificación afecta a 389 plazas que van a subir de las actuales 20 horas semanales a 35, pasando de este modo a jornada ordinaria. Algunos códigos han sido modificados por la adaptación de los códigos multipuesto a código único en Jaén; Málaga y Sevilla (estos códigos se distinguen por que acaban en 20). Se ha modificado la características de contacto habitual con menores en dos plazas en la cuales no figuraba (una de ellas ya tenía jornada completa).

Esta ampliación de jornada se ha conseguido gracias a la movilización del colectivo que siempre ha contado con el apoyo de CCOO. Valoramos de forma muy positiva el acuerdo, para trabajadores y trabajadoras y también para la educación pública andaluza. Falta conseguir que haya un Monitor o Monitora por centro.

Tras la firma del acuerdo de la Comisión Negociadora (siguiendo el procedimiento previsto en el Estatuto de los Trabajadores para modificación sustancial de condiciones de trabajo), la aprobación por Subcomisión es el penúltimo paso. Deberá ser ratificado en Comisión de Convenio.

CCOO solicita que la convocatoria de Comisión se realice de manera urgente para que entre en vigor lo antes posible ya que empieza pronto el periodo de escolarización.

La Administración dice que se convocará la Comisión de Convenio lo antes posible.

Así mismo hemos recordado que existen aún colectivos a tiempo parcial que sufren igualmente esta precariedad como son los PTIS o ILSE y que, aun cuando el número es pequeño, son igualmente importantes en los centros educativos públicos y deben tener su jornada completa.



Federación de Enseñanza de Andalucía Secretaría de Personal Laboral

Calle Bueno Monreal, 58
41013 Sevilla
Teléfono: 954 507 007

Correo e: felaborales.an@and.ccoo.es
web: <https://www.feandalucia.ccoo.es>

3. Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo (Expte. 259/23).

Se trata de una modificación que afecta a varios centros directivos de servicios centrales de la Consejería. Es una modificación de gran envergadura en personal funcionario pero afecta a pocos puestos de personal laboral.

- En el Consejo Económico y Social se propone la reconversión de la plaza de Telefonista en la de PEÓN DE MANTENIMIENTO. Justifican el cambio alegando la necesidad de numerosas intervenciones de mantenimiento del edificio. CCOO plantea que en una RPT en que hay solo dos Ordenanzas y 1 Oficial 2ª de reprografía no se debe crear plaza de Peón si no de Oficial. Atendiendo a las funciones establecidas, un Peón no tiene por qué tener conocimientos ni responsabilidad para mantener el edificio solo, sino a las órdenes de un Oficial.

- Se crea un puesto de Conductor acuerdo consejo de gobierno. CCOO, como siempre, está a favor de creación de puestos de Conductor, ya que nuestro personal es suficientemente profesional para ejercer la función.

VARIOS. La Administración afirma que se realizará un análisis y revisión de los requisitos de formación que aparecen en RPT en determinados puestos.

**TU TRABAJO
NO ES INVISIBLE**

CCOO
enseñanza

**CONTRA LA DEMAGOGIA
INFORMACIÓN VERAZ
CCOO ANALIZA E INFORMA**